

ORD: N° 1602/149/2022

ANT.: ING. DOM N° 138/2021

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.

UBICACIÓN: TERESA MALDONADO N° 1614

ROL: 2216-12

CONCHALÍ, 02 MAR 2022

- DE: MIGUEL MORAGA TORO.**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
- A: IRMA SONIA MARTINEZ RUIZ**  
PROPIETARIA  
Contacto: s/i
- AT: CARLOS VALENZUELA RIVERO.**  
ARQUITECTO PATROCINANTE.  
Contacto: lucasdonal@hotmail.com

A través del ING. DOM N°138/2021 de fecha 18.08.2021 se ha solicitado la aprobación de Permiso Demolición para la propiedad ubicada en **TERESA MALDONADO N°1614** con destino **VIVIENDA-COMERCIO**.

Con fecha 21.01.2022 se EMITIÓ Acta de Observaciones enviadas a través del ORD N° 1602/42/2022, y luego tras revisión del ingreso de documentos (SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES) con fecha 11.02.2022, presenta los siguientes incumplimientos:

**Observaciones sin subsanar:**

**Obs. N°1, Inciso 1:" Solicitud de Autorización de Demolición, no corresponde para realizar este acto. Debe adjuntar Solicitud de Modificación de Proyecto - Alteración, ya que, hay permisos anteriores que aún no cuentan con Recepción Final y presenta modificaciones".**

Presenta solicitud incorrecta (Solicitud de Obras Preliminares y/o Demolición) para el acto, ya que la propiedad cuenta con "Permiso de Edificación N°2/1967 de fecha 04.01.1967" y "Permiso de Obra Menor N°1044/1976 de fecha 28.06.1976", dentro de las cuales, solo el primer permiso cuenta con "Recepción Final Parcial N°124 de fecha 26.07.1985", por una superficie de 16,80 m2 por el recinto de "local comercial". Conjuntamente, no aclara la situación de las obras de los permisos otorgados respectivamente.

Por lo cual, la solicitud correspondiente es "Modificación de proyecto de edificación-alteración", ya que hace modificaciones al permiso anterior, según lo señalado en el Art. 5.1.17 OGUC "...Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado...". Además, de presentar proyecto incongruente a lo aprobado en "Permiso de Obra Menor N°1044/1976 de fecha 28.06.1976".

Se está dando curso a Resolución de "Permiso de Edificación N°53/1982 de fecha 25.02.1982", para subsanar número de rol incorrecto.

**Obs. N°4, Inciso 2:" Existen incongruencias con respecto a solicitud de demolición, debe aclarar nombre del contenido de la planimetría, en el cual señala "obra menor".**

INDOC: 693761

En planimetría, en viñeta señala "obra menor", lo cual no es correspondiente al tipo de solicitud presentada (Solicitud de Obras Preliminares y/o Demolición).

Habiendo transcurrido más de 60 días desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de la Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE "PERMISO DE DEMOLICIÓN"** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



**MIGUEL MORAGA TORO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

**MMT/SME/DOB/dob\_01.03.2022**

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2216-12
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 693761